

CITACIÓN Nº 57

Montevideo, 17 de diciembre de 2015.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 21, a la hora 10, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021). (Carp. 572/015). (Informado). Rep. 321 y Anexo I
- 2º.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales). (Carp. 707/015). Rep. 370
- 3º.- Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007). (Carp. 467/015). Rep. 288 y Anexo I
- 4º.- Puerto José Carbajal "El Sabalero". (Modificación de la denominación del área del recinto portuario del Puerto Sauce, Juan Lacaze, departamento de Colonia). (Carp. 383/015). Rep. 247

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO

S e c r e t a r i o s

--o0o--

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido por el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

Se distribuye con esta citación:

Rep. 373.- Donaciones a instituciones públicas y privadas. (Normas para su fomento).

Rep. 374.- Costa del Inmigrante. (Designación a la región Este del departamento de Colonia).

Rep.375.- Doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo. (Designación al Liceo N° 1 del departamento de Artigas).

Rep.376.- Aplicación del Impuesto al Valor Agregado a frutas, flores y hortalizas. (Artículos 3° a 5° desglosados del proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 17.503.

Se distribuyó por correo electrónico con fecha 16 de diciembre:

Circular de Secretaría N° 31.

==/==